



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza pasa el asunto para pronunciarse respecto del avalúo comercial anexo en documento del 01 de junio de 2022, queda para proveer., junio 09 de 2022.

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.884

Proceso: Divisorio – Venta del Bien Común.
Demandante: **ALBA LUCIA MONDRAGON CEDEÑO.**
ERNESTINA POSSO ARIZA como curadora del
interdicto **GUILLERMO HERNANDO CEDEÑO.**
MARCO MARIO MONDRAGON CEDEÑO.

Demandado: ALBA LIZA VARGAS ANDRADE. **(Fiduciante).**
DANIELA VARGAS ANDRADE. **(Fiduciario).**
VERONICA ANDREA VARGAS ANDRADE
(Fiduciario).
JUAN SEBASTIAN VARGAS ANDRARDE.
(Fiduciario).

Rad. No.: 761114003003-**2019-00423**-00

ASUNTO:

Como único asunto dispone el despacho en poner en conocimiento y correr traslado, del avalúo presentado por la parte demandante, realizado por el evaluador profesional FRANCISCO ANTONIO DARAVIÑA QUESADA, el cual data del 01 de junio de 2022 [Documento 24], y con fecha de visita al inmueble el 23 de mayo de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO del avalúo comercial presentado por la parte demandante, visible en documento 24, por el término de **diez (10) días**, conforme lo dispone el artículo 444 del C.G. del P. Requisito estar en firme para poder continuar con la venta en publica subasta,

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 083.

El anterior auto se notifica hoy
10 de junio de 2022 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

**Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d49588ac5e9c8efcec7508246188fc0352ff337e273f39ea310a46bee811a9a7**
Documento generado en 10/06/2022 08:00:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**